MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-710
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 13851-2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-710, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 15 de noviembre de 2024**

RES. EX. Nº **02577/2024**

VISTO: Lo solicitado por Sangüesa y Asociados Limitada, mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 13851 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 1434/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **""ESTUDIO PARA CONTROL DE INCRUSTACIONES MARINAS EN TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR TERMINAL GNL QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2024-710, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta E-2024-710, esta Subsecretaría, se autorizó a Sangüesa y Asociados Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **""ESTUDIO PARA CONTROL DE INCRUSTACIONES MARINAS EN TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR TERMINAL GNL QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO",** por un periodo de 06 de meses, contados desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la referida resolución en el sentido de incorporar las especies de bivalvos *Perumytilus sp. y Choromytilus chorus,* debido a que al realizar una visita de inspección al área de estudio, se lograron visualizar dichas especies, resultando relevante incluir a los organismos para el cumplimiento de los objetivos del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 1434/2024 citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-710, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

R E S U E L V O:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2024-710, de esta Subsecretaría, que autorizó a Sangüesa y Asociados Limitada, R.U.T. 77.826.080-8, con domicilio en Los Molinos N° 747, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, casilla de correo electrónico sergio@syagroupchile.com para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"ESTUDIO PARA CONTROL DE INCRUSTACIONES MARINAS EN TUBERÍA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR TERMINAL GNL QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, en el sentido de incorporar a la tabla contenida en la letra b) del Resuelvo 4°, las siguientes especies de bivalvos:

Especies	Nombre común	Medidas de Administración a exceptuar	Acto Administrativo
Perumytilus sp.	Chorito Maico	No aplica	
Choromytilus chorus	Choro zapato	TML	D. S 136/1986
		Veda biológica	D. S. 136/1986

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR